

|   |  |                     |   |  |
|---|--|---------------------|---|--|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br><br>AMBIENTE<br>Instituto Distrital de Protección y<br>Bienestar Animal | <b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>                                 |                     | <br>BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL<br>DE PROTECCIÓN<br>Y BIENESTAR ANIMAL |
|   | <b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE<br/>PETICIÓN ANÓNIMOS</b> |                     |   |  |
|   | <b>Código: PA01-PR01-F08</b>   | <b>Versión: 4.0</b> |   |  |

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0011802 – SDQS No. 3422362025

A los 01 días del mes de agosto de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|   |  |
|---|--|
| <b>Radicado de entrada:</b>                               | 2025BAER0011802 – SDQS No. 3422362025      |
| <b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b> | <b>2025BAEE0011027</b>                     |
| <b>Expedida por</b>                                       | <b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b> |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 01 / 08 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

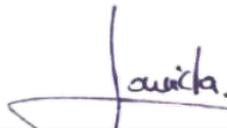
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0011027 en (2) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 08 de agosto del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Elián David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 1 de Agosto de 2025

No Radicado : 2025BAEE0011027

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0011802** – SDQS No. **3422362025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Roberto Andrés García - Contratista SAF  
Revisó: Didier Ortiz - Profesional SAF  
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitosa, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:  
408000

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?Ar](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?Ar)

Bogotá D.C., agosto de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0011802 – SDQS No. 3422362025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE DESDE HACE UNA SEMANA ESCUCHA LLORARA UN TERNERO DENTRO DE UN PARQUEADERO, CREEN QUE EL CIUDADANO QUIEN LO TIENE SE LO ENCONTRO Y NO TIENE INTENCION DE REPORTA SI ES DE ALGUIEN MAS. EL TERNERO AL PARECER VIVE ALLI SIN ALIMENTO, AGUA.. (...)*”. Al respecto, de manera atenta, se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la Diagonal 65 C Bis Sur No. 4 G – 13 Sur, barrio La Fiscala, localidad de Usme, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

| FECHA DE LA VISITA  | RESULTADO DE LA VISITA | OBSERVACIONES   |
|---------------------|------------------------|---|
| 25 de julio de 2025 | Visita Fallida         | Al llegar a la dirección reportada en la petición se inicia la búsqueda de la ubicación reportada, sin embargo, la nomenclatura no existe ni coincide con ningún predio verificado cercano. |

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la

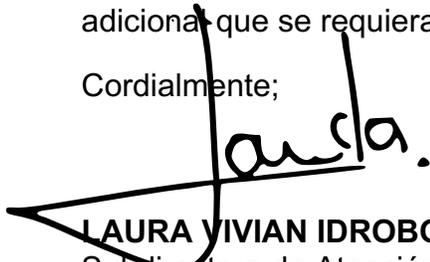
Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta de la visita

**Elaboró:** Roberto Andrés García - Contratista SAF *Roberto A. Garcia*

**Revisó:** Didier Ortiz - Profesional SAF *Didier*  
Paola Andrea Montes - Contratista SAF *Paola*



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

|                                 |                   |                         |  |               |                 |             |      |
|---------------------------------|-------------------|-------------------------|--|---------------|-----------------|-------------|------|
| No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS | 30                | FECHA DE LA DILIGENCIA: | 25 Julio 2025                            | HORA INICIAL: | 9:40            | HORA FINAL: | 9:50 |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA            |                   | TIPO DE DILIGENCIA:     | Acompañamiento                           | Operativo     | Oficio          | Otro        |      |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN           | Gravedad Leve     | Gravedad Media          | Gravedad Alta                            | No Aplica     | No Especificado |             |      |
| NUMERO DE RADICADO O QUEJA      | 3025 BAER 0011902 | MOTIVO DE VISITA        | Verificación de condiciones de bienestar |               |                 |             |      |

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

|                                  |                             |                    |          |           |                    |
|----------------------------------|-----------------------------|--------------------|----------|-----------|--------------------|
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:         |                             | TIPO DE DOCUMENTO: | C.C.     | Pasaporte | Cédula Extranjería |
| Número de documento:             |                             | Género:            |          | Edad:     |                    |
| Dirección de la diligencia:      | Diagonal 650 BIS SUR #46-13 |                    |          |           |                    |
| Localidad:                       | Usme                        | Barrio:            | Fiscalía | Teléfono: |                    |
| Relación con el(los) animal(es): |                             |                    |          |           |                    |

|                         |  |                                    |      |                          |                    |
|-------------------------|--|------------------------------------|------|--------------------------|--------------------|
| NOMBRE DEL PROPIETARIO: |  | TIPO DE DOCUMENTO:                 | C.C. | Pasaporte                | Cédula Extranjería |
| Número de documento:    |  | Teléfono:                          |      | Género:                  | Edad:              |
| E-mail:                 |  | Personas que habitan en el predio: |      |                          |                    |
| Tipo de vivienda        |  | Autoriza ingreso al inmueble:      |      | Tipo y número documento: |                    |

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

|                           |                         |                         |                                 |                                 |                           |
|---------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| Motivo de Visita Fallida: | Dirección no encontrada | Dirección no existe     | No se encuentra el animal       | Ausencia de tenedor responsable | No se permitió el ingreso |
| ¿Se deja comunicación?:   | Si                      | No                      | No aplica                       | Plazo (días):                   | Tipología de la Petición  |
| El tenedor reprogramó:    | Si                      | No                      | No aplica                       | Fecha/hora:                     | Gravedad Leve             |
| Próxima actuación:        | Reprogramar sin policía | Reprogramar con policía | Remitir a Inspección de Policía | Remitir a GELMA                 | Cerrar el Caso            |

Observaciones adicionales: Se realiza aproximación a la dirección antes mencionada pero la dirección no codifica en el sector, se realiza trabajo de campo pero no fue posible encontrar el predio de la petición.

|                 |                          |   |               |
|-----------------|--------------------------|---|---------------|
| FAUNA SILVESTRE | Acta de Incautación No.: | Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: | No. Animales: |
|-----------------|--------------------------|---|---------------|

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Cargo / placa: \_\_\_\_\_  
 Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

|   |    |   |   |                                   |   |
|---|----|---|---|-----------------------------------|---|
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar        | SI | Número de Individuos valorados                      | 0 | Número de Conceptos favorables    | 0 |
| Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo | SI | Número de Folios anexados de procedimiento de campo | 0 | Número de Conceptos desfavorables | 0 |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar?             | SI |   |   | Número de Conceptos pendientes    | 6 |